

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Departamento de Salud./

PARRAL, 2 0 Feb 2013

DECRETO EXENTO Nº 845/

VISTOS:

- 1).- El DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- Resolución Nº 520 de Contraloría General de la República.
- 3).- La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- **4).-** Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- **5).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario contar con un Tecnólogo Supervisor Laboratorio del CESFAM, dependencia del Departamento de Salud Municipal, para los efectos de fiscalizar la clínica química y de parasitología y realizar funciones administrativas, entre otras.

DECRETO:

- 1.- DESIGNASE, como Tecnólogo Supervisor Laboratorio del CESFAM, dependencia del Departamento de Salud Municipal, al Sr. GERMAN ANTONIO SOTOMAYOR FLORES, Tecnólogo Medico, R.U.T. 10.439.029-3, a contar del 01 de Enero del año 2013 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.
- 2.- ESTABLEZCASE, el orden de Subrogancia del Tecnólogo Supervisor Laboratorio del CESFAM, dependencia del Departamento de Salud Municipal, por motivos ausencia del titular, por permisos administrativos, licencias médicas y otros, de acuerdo al siguiente orden:

CARGO: TECNOLOGO SUPERVISOR LABORATORIO CESFAM

Titular GERMAN SOTOMAYOR FLORES
1 Subrogante CRISTIAN ORTEGA BRAVO

3.- ESTABLEZCASE, que ausencias menores o igual a 2 días serán avaladas por el presente Decreto, pero por un lapso igual o superior a 3 días, necesariamente deberá existir un Decreto de notificación de la subrogancia y además normar el reemplazo del cargo que ejercía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

PAULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/AGG/MEM/ifc.

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.- Archivo

